



Dirección General de  
Rentas  
Provincia de Misiones

**POSADAS, 29 de Junio de 2020**

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 28/2020**

**VISTO:** la Resoluciones Generales N° 035/2002, N° 052/2004 y N° 027/2020; y las facultades establecidas para la Dirección General de Rentas en el inciso e), artículo 17 del Código Fiscal Provincial;

### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** el artículo 17°, inciso e), del citado Código faculta a La Dirección General de Rentas para designar obligados a actuar como agentes de retención, percepción e información;

**QUE,** la Resolución General 035/2002 establece el Régimen de Retenciones Bancarias;

**QUE,** en virtud de la Resolución General 052/2004 agente financiero de la Provincia de Misiones (Banco Macro S.A.) está obligado a actuar en calidad de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre cada pago o acreditación de cada uno de los Contratos de Fideicomiso, aprobados por Decretos del Poder Ejecutivo;

**QUE,** por Resolución General 027/2020 se excluyó del régimen de retenciones bancarias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos dispuestas en la Resolución General N° 35/2002 los importes que se acrediten en concepto de pago de planes desde el Fideicomiso FOBOSQUE (Banco Macro), respecto de la lista de beneficiarios aprobada por Resolución 140/2018 del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;



Dirección General de  
Rentas  
Provincia de Misiones

**POSADAS, 29 de Junio de 2020**

**QUE**, resulta necesario extender la exclusión de las retenciones de Ingresos Brutos establecidas en la Resolución General N° 035/2002, así como también en la Resolución General N° 052/2004 sobre los montos que se transfieran a todos los beneficiarios de los planes de manejo sostenible y/o conservación de la Ley Nacional n° 26.331;

**QUE**, los fondos de dicho programa se transfieren a sus beneficiarios a través del Fideicomiso FOBOSQUE del Banco Macro;

**QUE**, razones de equidad y eficiencia administrativa en la distribución de la carga tributaria aconsejan excluir de la base sujeta a retenciones del impuesto a los Ingresos Brutos a las transferencias a beneficiarios de Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos de la ley 26.331;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°: MODIFICASE** el artículo 1 de la Resolución General N° 027/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"EXCLÚYASE** de ser sometidas a las Retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos dispuestas en la Resoluciones Generales N° 035/2002 y N° 052/2004, a los importes que se acrediten en concepto de pago de planes desde el Fideicomiso FOBOSQUE (Banco Macro S.A.), en el marco del Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos de la ley 26.331".-



Dirección General de  
Rentas  
Provincia de Misiones

**POSADAS, 29 de Junio de 2020**

**ARTICULO 2°**: La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día 26 de Junio de 2020.-

**ARTÍCULO 3°**: **REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE.** Tomen conocimiento: el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, las entidades financieras empadronadas como agentes de retención de la Resolución General N° 035/2002, las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. **ARCHIVASE.**-